

**CONSTANCIA DE ASPIRANTE A PARTIDO POLÍTICO ESTATAL EXPEDIDA
A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
“GUERRERO POBRE A.C.”**

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete del mes de junio del año dos mil diecinueve, aprobó la Resolución 003/SE/17-06-2019, por la que se determina la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político estatal, presentado por el ciudadano Eriberto Flores Terrero, en su carácter de Secretario General de la Asociación Civil denominada “Guerrero Pobre A.C.” en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SCM-JDC137/2019; por tal motivo, en cumplimiento al resolutivo segundo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201, fracciones XIV y XVI de la Ley número 483 de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se expide la siguiente

C O N S T A N C I A

A la organización ciudadana denominada **Guerrero Pobre A.C.**, para constituirse como partido político estatal, con el nombre de **Partido del Gallo Rojo**, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de junio del año 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ